

31 de diciembre de 1954 las actividades de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías [inciso *d*) de la sección I de la parte B de la resolución 414 (XIII) del Consejo],

Recordando que las atribuciones de la Subcomisión consisten en:

a) Empezar, tomando en cuenta principalmente la Declaración Universal de Derechos del Hombre, estudios sobre la prevención de cualquier discriminación contraria a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales, y sobre la protección a las minorías raciales, nacionales, religiosas y lingüísticas, y presentar recomendaciones al respecto a la Comisión de Derechos del Hombre, y

b) Desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo Económico y Social o la Comisión de Derechos del Hombre,

Recordando que la Asamblea General (resolución 217 C (III) de 10 de diciembre de 1948) el Consejo Económico y Social (resolución 191 (VIII) de 9 de febrero de 1948) y la Comisión de Derechos del Hombre (resolución C)² pidieron a la Subcomisión que emprendiera un estudio a fondo del problema de las minorías a fin de permitir a las Naciones Unidas

² Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, noveno período de sesiones, Suplemento No. 10, Capítulo IV.*

adoptar medidas eficaces para la protección de las minorías raciales, nacionales, religiosas y lingüísticas,

Teniendo en cuenta el carácter extremadamente complejo y delicado de estas cuestiones, reconocido ya por la Asamblea General en su resolución 217 C (III),

Señalando la importancia primordial que revisten la aplicación y la vigencia plenas del principio de la no discriminación, recomendadas por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos del Hombre, aplicación y vigencia que deben constituir el principal objetivo de la labor de todos los órganos y de todas las instituciones de las Naciones Unidas,

Considerando que la prevención de las discriminaciones y la protección a las minorías constituyen dos de los aspectos más importantes de la obra positiva emprendida por las Naciones Unidas,

Invita al Consejo Económico y Social:

a) A autorizar a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a continuar su labor, para poder cumplir su misión y, especialmente, a celebrar un período de sesiones en 1952; y

b) A adoptar todas las medidas concretas necesarias para continuar en las Naciones Unidas la obra de prevención de las discriminaciones y de protección a las minorías.

*373a. sesión plenaria.
4 de febrero de 1952.*

XIII

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA COMISION MIXTA DE LAS COMISIONES SEGUNDA Y TERCERA Y DE LA QUINTA COMISION, REUNIDAS CONJUNTAMENTE

INDICE

Página

533 (VI). Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: concentración de fuerzas y recursos (4 de febrero de 1952) (temas 11 y 28).....	33
534 (VI). Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: programa de conferencias en la Sede y en Ginebra (4 de febrero de 1952) (temas 11 y 28).....	34

533 (VI). Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: concentración de esfuerzos y recursos

A

La Asamblea General,

Reafirmando la necesidad de que las Naciones Unidas y los organismos especializados se esfuercen incesantemente por lograr que los recursos internacionales dedicados a trabajos de carácter económico y social se concentren en tareas de importancia primordial,

Consciente del alcance y la urgencia de la labor de las Naciones Unidas y de los organismos especializados encaminada a elevar los niveles de vida y a crear condiciones favorables al progreso social y al desarrollo económico,

1. *Toma nota* de las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 12º y 13º, por sus comisiones regionales y orgánicas, y por los organismos especializados, para aplicar la resolución 413 (V) de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 1950, especialmente mediante la revisión de sus programas para 1952 siguiendo los criterios recomendados por el Consejo Económico y Social;

2. *Expresa* la esperanza de que al ser perfeccionados aun más por el Consejo los procedimientos adoptados en el año en curso aumente la eficacia de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, gracias a la adopción de medidas de economía y a la concentración de los esfuerzos;

3. *Toma nota con satisfacción* de las secciones del informe del Consejo Económico y Social para 1951¹ relativas a la "concentración de esfuerzos y recursos", así como de los informes de la Comisión Consultiva

en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² relativos a los presupuestos administrativos de los organismos especializados;

4. *Señala* dichos informes, así como las opiniones expresadas por los Miembros durante el sexto período de sesiones de la Asamblea General, a la atención del Secretario General, del Consejo Económico y Social y de los organismos especializados.

*373a. sesión plenaria,
4 de febrero de 1952.*

B

La Asamblea General,

Recordando su resolución 413 (V), de 1º de diciembre de 1950, en la cual pidió al Consejo Económico y Social se sirviera indicar, cuando se adoptasen nuevos proyectos, qué proyectos en marcha podrían ser diferidos, modificados o eliminados, para conseguir que la obra económica y social de las Naciones Unidas y de los organismos especializados se lleve a cabo en la forma más eficaz,

Recordando que el Consejo Económico y Social, en su resolución 402 B (XIII), de 17 de diciembre de 1951, decidió incluir en el programa de su 15º período de sesiones un tema titulado "Aprobación de los programas de prioridades de las Naciones Unidas en el orden económico y social",

1. *Pide* al Secretario General que, teniendo debidamente en cuenta los procedimientos financieros normales, continúe ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la resolución 413 (V) de la Asamblea General

¹ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 3.*

² *Ibid.*, *Anexos*, tema 28 del programa, A/1956 y A/1971.

y de la resolución 402 B (XIII) del Consejo, haciendo al Consejo y a sus comisiones orgánicas y regionales las oportunas sugerencias con respecto a las prioridades y a la coordinación de los programas;

2. *Pide* al Secretario General que, al presentar cálculos sobre las consecuencias financieras de un proyecto, con arreglo al artículo 33 del reglamento del Consejo Económico y Social, se sirva presentar un cálculo del tiempo necesario para terminarlo;

3. *Pide* al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas y regionales que, al considerar la aplicación de la resolución 413 (V) de la Asamblea General, presten especial atención a los resultados obtenidos en relación con las sumas gastadas en actividades económicas y sociales, e indiquen el plazo máximo que hayan autorizado para la ejecución de cada proyecto, a fin de asegurar que ninguna de las actividades a corto plazo se convierta en una actividad continua o permanente sin haberse realizado un examen a fondo de la magnitud, la eficiencia y demás circunstancias pertinentes del servicio de que se trate;

4. *Recomienda* a la consideración de los organismos especializados, en cuanto lo permitan sus procedimientos constitucionales, la adopción de procedimientos similares.

373a. sesión plenaria,
4 de febrero de 1952.

C

La Asamblea General,

Tomando nota de la resolución 402 (XIII) del Consejo Económico y Social, de 17 de septiembre de 1951, relativa a la concentración de los esfuerzos y recursos de las Naciones Unidas en el orden económico y social,

Reconociendo que para poder lograr una efectiva concentración de los esfuerzos y recursos, la formulación de las normas generales de acción y las correspondientes disposiciones financieras y presupuestarias deben estar estrechamente coordinadas,

1. *Pide* al Secretario General se sirva preparar y agregar como anexo a su proyecto de presupuesto anual un análisis, por campos de actividad y por secciones del presupuesto, del costo calculado de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas durante ese año; y que comunique el referido análisis al Consejo Económico y Social al principio de aquél de sus períodos ordinarios de sesiones que preceda inmediatamente al próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General;

2. *Invita* al Consejo Económico y Social a que, en consulta con el Secretario General, revise los procedimientos que sigue para examinar la relativa prioridad y las consecuencias financieras de los nuevos proyectos considerados, de tal manera que el Consejo pueda examinar tales proyectos no sólo en cuanto a su fondo, sino también en cuanto a su relación con las actividades

existentes en el campo correspondiente, promoviendo así la preparación de un programa de trabajo equilibrado y realista para lo futuro y facilitando el ulterior estudio por la Asamblea General de los créditos presupuestarios referentes al mismo;

3. *Pide* al Secretario General que, lo antes posible después del período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social que preceda inmediatamente al próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, presente a la Asamblea General, en ese período de sesiones, aquella información suplementaria respecto a las decisiones del Consejo y a las prioridades que éste hubiere establecido, que permita a la Asamblea General estudiar con más facilidad los créditos presupuestarios de que se trate;

4. *Recomienda* que la Asamblea General aplace el examen de las secciones del proyecto de presupuesto relativas a las actividades económicas y sociales, hasta haber recibido información suplementaria sobre las decisiones del Consejo Económico y Social, así como un informe al respecto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

373a. sesión plenaria,
4 de febrero de 1952.

534 (VI). Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: programa de conferencias en la Sede y en Ginebra

La Asamblea General,

Teniendo presentes las funciones de coordinación que le incumben en virtud de los Artículos 58, 60 y 63 de la Carta,

Habiendo recibido con satisfacción el informe del Secretario General sobre la coordinación de los servicios de Ginebra,³

Habiendo tomado nota, especialmente, de la importancia de fijar un plan básico de las conferencias de las Naciones Unidas que hayan de celebrarse en Ginebra, lo que permitiría lograr la utilización más eficaz de las facilidades de que se dispone en Ginebra y en la Sede y, posiblemente, la realización de economías en los gastos globales de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

Pide al Secretario General que, previa consulta con los más altos funcionarios administrativos de los organismos especializados y con los órganos principales de las Naciones Unidas interesados, prepare tal plan básico de conferencias anuales, para someterlo a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones.

373a. sesión plenaria,
4 de febrero de 1952.

³ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Anexos*, tema 28 del programa, documentos A/C.2 & 3/103-A/C.5/460.